



BANCO CETELEM, S.A.

En vigor desde el 15.12.10

TARIFAS DE COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES
(Folleto único de tarifas aplicadas por esta entidad.)

INDICE

EPIGRAFE 00: [CONDICIONES GENERALES](#)

EPIGRAFE 01: [CREDITOS INSTRUMENTALIZADOS MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS. CONTRATOS DE CUENTA PERMANENTE](#)

- 1) COMISION DE FORMALIZACION
- 2) COMISION DE APLAZAMIENTO DE MENSUALIDAD
- 3) COMISION DE CANCELACION ANTICIPADA
- 4) COMISION DE RECLAMACION DE IMPAGADOS
- 5) COMISION DE DEVOLUCIÓN POR IMPAGO DEL RECIBO PRESENTADO EN OTRA ENTIDAD
- 6) COMISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 7) COMISIÓN POR MODIFICACIÓN DE FECHA DE PAGO
- 8) COMISIÓN POR MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO
- 9) COMISIÓN DE GESTIÓN
- 10) COMISION SOBRE EL SALDO EXCEDIDO EN EL ELÍMITE DE CRÉDITO

EPIGRAFE 02: [TARJETAS DE CREDITO](#) (Este epígrafe contiene tarifas de comisiones por servicios de pago. Por ello, el contenido de este epígrafe no está sujeto a ningún tipo de revisión por el Banco de España)

I) TITULARES:

- 1) COMISION DE EMISIÓN O RENOVACIÓN
- 2) COMISION DE CANCELACION ANTICIPADA
- 3) COMISION DE DISPOSICION DE EFECTIVO
- 4) COMISIÓN POR CAMBIO DE DIVISAS

II) COMERCIOS:

- 1) TARJETAS DE CRÉDITO

EPIGRAFE 03: [CREDITOS STOCK. CREDITOS VEHICULOS DEMOSTRACION](#)

- 1) COMISION DE FORMALIZACION
- 2) COMISION DE RENOVACION ANUAL
- 3) COMISION DE CANCELACION ANTICIPADA
- 4) COMISION DE DISPONIBILIDAD

EPÍGRAFE 04: [SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS](#)

- 1) SERVICIOS DE ALERTAS DE SMS
- 2) SOLICITUD DE COPIAS DE TABLAS DE AMORTIZACIÓN , EXTRACTOS Y CERTIFICADOS



BANCO CETELEM, S.A.

En vigor desde el 15.12.10

Epígrafe 00 Página 1/1

EPIGRAFE 00: [CONDICIONES GENERALES](#)

1) AMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa es de general aplicación a las operaciones por el Banco a sus clientes.

2) GASTOS DE CORREO y TELEFONO

Los gastos de correo y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento, que se mantendrán a disposición del cliente. Se cobrarán los gastos de correo para España originados en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta o comunicación al cliente, o envío de Tarjeta, mediante utilización de los Servicios de Correo y los generados por el envío de extractos periódicos. En el citado importe a cobrar se incluyen los gastos de correo que se originen en destino por la cumplimentación de la operación ordenada por el cliente.

Cuando se utilicen sistemas privados de distribución, a petición expresa del cliente, se repercutirían los gastos generados.

En los casos en se origine el envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las Tarifas Postales Internacionales.



**EPIGRAFE 01.- CREDITOS INSTRUMENTALIZADOS MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS.
CONTRATOS DE CUENTA PERMANENTE**

(La Cuenta Permanente es una línea de crédito revolvente que el titular puede utilizar, entre otros medios, mediante tarjeta).

1) COMISION DE FORMALIZACION (no aplicable a créditos instrumentalizados mediante tarjeta de crédito): A percibir en el momento de la formalización.

General: 4% del importe del préstamo o límite autorizado o renovado. No aplicable, al resto de contratos incluidos en estas tarifas con comisiones específicas.

Contratos con opción pago único o aplazado: Contratos que bajo distintas denominaciones (Reflexión 3,...) permiten al cliente elegir pagar su préstamo en un único plazo, a los tres meses desde la fecha de financiación, o en cuotas mensuales a partir de dicho tercer mes.

<u>Importe Préstamo</u> (Euros)	<u>Comisión</u> (Euros)
180,00 – 360,00	10,50
360,01 – 600,00	16,50
600,01 – 900,00	24,50
900,01 – 1.200,00	31,50
1200,01 – 1.500,00	36,50
1.500,01 – 1.800,00	43,50
1.800,01 – 2.400,00	50,50
2.400,01 – 3.000,00	59,50

2) COMISION DE APLAZAMIENTO DE MENSUALIDAD: 4% sobre el importe de la mensualidad aplazada. Esta comisión se aplica en caso de que, llegado el vencimiento de alguna cuota, el prestatario solicite aplazar su pago trasladando dicho vencimiento a otro momento posterior.

3) COMISION DE CANCELACION ANTICIPADA:

- Contratos a tipo fijo: 3% del capital reembolsado anticipadamente
- Contratos tipo variable: 1,5% del capital reembolsado anticipadamente

4) COMISION DE RECLAMACION DE IMPAGADOS: 30 euros. La comisión se percibirá de una sola vez, aunque la deuda que motive su aplicación se mantenga impagada y cuando la reclamación extrajudicial efectivamente se produzca. Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de reclamación judicial de la deuda, incluidos en su caso los de Abogado y Procurador, serán de cargo del deudor

5) COMISIÓN DE DEVOLUCIÓN POR IMPAGO DEL RECIBO PRESENTADO EN OTRA ENTIDAD: 2,5% sobre el importe del recibo devuelto con un mínimo de 6 euros.



- 6) COMISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: 2% sobre el saldo pendiente con un mínimo de 5 euros. Se entiende por modificación del contrato cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la entidad referente al cambio del plazo de amortización, modificación de los vencimientos o de sus cuantías o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.
- 7) COMISIÓN POR MODIFICACIÓN DE FECHA DE PAGO: 1,50 euros. La elección de la fecha límite de pago la realizará el Titular en el momento de apertura de su tarjeta y podrá modificarla, dentro de las opciones disponibles para cada tipo de tarjeta, cada cuatro (4) meses con una antelación mínima de al menos sesenta (60) días naturales a la fecha de entrada en vigor de dicha modificación.
- 8) COMISIÓN POR MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: 1,50 euros. La forma de pago podrá ser modificada por el Titular, de entre las preestablecidas, mediante su solicitud a BANCO CETELEM con una antelación de la menos sesenta (60) días naturales a la fecha límite de pago.
- 9) COMISIÓN DE GESTION: 3% del importe. Esta comisión tiene carácter único por cada operación de disposición de efectivo o compra realizada por el titular superior a 300 euros, como consecuencia de los gastos de gestión a realizar por la concesión de una operación financiada a menos de 12 meses sin intereses. De aplicación únicamente a tarjetas que admitan el Sistema de pago aplazado (sin intereses).
- 10) COMISIÓN SOBRE EL SALDO EXCEDIDO EN EL LÍMITE DE CRÉDITO: 2% sobre el importe excedido con un mínimo de 5 euros.



EPIGRAFE 02.- **TARJETAS DE CREDITO** (Este epígrafe contiene tarifas de comisiones por servicios de pago. Por ello, el contenido de este epígrafe no está sujeto a ningún tipo de revisión por el Banco de España)

Las tarifas de comisiones por servicios de pago tienen carácter de comisiones máximas y se aplican con carácter general a la clientela del Banco.

I) TITULARES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>COMISION</u>
1. Comisión de emisión o renovación (tarjeta principal o adicional) <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Tarjeta AURORA 1.2 Tarjeta MASTERCARD 1.3 Tarjeta MASTERCARD ORO 1.4 Tarjeta VISA 1.5 Tarjeta VISA – ORO 	Exenta 50 €anuales 60 €anuales 50 €anuales 60 €anuales
2. Comisión de cancelación anticipada (contratos tipo variable) Nota 1	1,5% del capital reembolsado anticipadamente -
3. Comisión de disposición de efectivo <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Cajeros automáticos (Nota 2 3) <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1 En España y países de la Unión Europea 3.1.2 En el resto de países 3.2 Abono en la cuenta bancaria designada por el titular (Nota 3) 	5% del importe con un mínimo de 4 euros 5% del importe con un mínimo de 4 euros 5% del importe con un mínimo de 4 euros
4. Comisión por cambio de divisa (Nota 4)	2%



BANCO CETELEM, S.A.
Epígrafe 02 página 2/2

En vigor desde el 15.12.10

Nota 1. En las Tarjetas VISA y VISA ORO, la comisión sólo se aplicará para disposiciones efectuadas por la modalidad de pago a crédito (revolving).

Nota 2. Esta comisión no se aplicará a las Tarjetas AURORA que no admiten su utilización en cajeros automáticos.

Nota 3. Esta comisión se aplicará cuando el titular solicite a BANCO CETELEM que realice un ingreso de efectivo en la cuenta bancaria que designe el propio titular, con cargo a su Tarjeta.

Nota 4: Esta comisión se aplicará sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

El plazo mínimo a efectos de comunicar a la clientela la variación del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles, previamente a su aplicación, será de dos (2) meses.

II) COMERCIOS:

1) TARJETAS DE CREDITO: Según contrato de adhesión.



EPIGRAFE 03.- **CREDITOS STOCK. CREDITOS VEHICULOS DEMOSTRACION**

(Crédito Stock: Pólizas de crédito para financiar a vendedores de vehículos la adquisición de estos al fabricante o importador, para su posterior venta a consumidores finales. Crédito Vehículos Demostración: Pólizas de crédito para financiar a vendedores de vehículos la adquisición para si de estos al fabricante o importador, para su utilización como vehículos de demostración en sus establecimientos).

1) COMISION DE FORMALIZACION: 1% sobre el límite de la póliza.

A percibir en el momento de la formalización.

2) COMISION DE RENOVACION ANUAL: 1% sobre el límite de la póliza.

A percibir en el momento de la renovación.

3) COMISION DE CANCELACION ANTICIPADA:

- Contratos a tipo fijo: 3% sobre el capital amortizado.

- Contratos tipo variable: 1,5% sobre el capital amortizado.

4) COMISION DE DISPONIBILIDAD: 0,5% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto, a percibir por trimestres naturales o fracción. La presente comisión solo se percibirá en los casos en que la disponibilidad de los fondos sea facultativa del cliente.



EPÍGRAFE 04.- **SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS**

1) Servicios de alertas por SMS

Cuando el cliente realiza una compra o una disposición de efectivo en cajeros con su tarjeta, este servicio le avisa mediante un mensaje corto a un teléfono móvil de la hora, día, importe, establecimiento o cajero donde se ha realizado la disposición.

- Comisión de alta del servicio: 3 euros (Nota 1)
- Comisión de mantenimiento: 3 euros anuales (Nota 2)

Nota 1: esta comisión se aplicará transcurridos 6 meses desde el alta del servicio.

Nota 2: esta comisión se percibirá anualmente coincidiendo con el aniversario de la fecha de pago del servicio.

2) Solicitud de copias de cuadros de amortización, extractos de cuenta y certificados a petición del cliente.

En aquellos casos en los que el cliente solicite servicios tales como copias de tablas de amortización y extractos de cuentas ya remitidos y expedición de certificados diversos, se generará una comisión de 2,50 Euros por cada una de dichas peticiones.

Nota 3: Esta comisión no será aplicable en aquellos casos en que la petición de extractos y tablas de amortización esté destinada a resolver incidencias, petición de certificados de extinción de deuda (saldo cero) y petición de certificados en cumplimiento de un precepto normativo.